
	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS

FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS “FONDECENS”

Del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVO.

3. ALCANCE.

4. TIPO DE ASOCIADO.

5. PERSONAS SUJETAS DE CRÉDITO.

5.1. PERSONAS NO SUJETAS DE CRÉDITO.

5.1.1 SECTORES RESTRINGIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

6. LÍMITES DE EXPOSICIÓN CREDITICIA.

6.1 NIVELES Y LÍMITES DE EXPOSICIÓN INICIALES Y POTENCIALES DE LOS CRÉDITOS TOTALES.

6.2. LÍMITES DE EXPOSICIÓN POR PLAZO.

6.3. LÍMITES.

6.3.1. ENDEUDAMIENTO PARA SOLICITANTES.

6.3.2. ENDEUDAMIENTO MÁXIMO POR ASOCIADO.

6.3.3 NÚMERO DE CRÉDITOS POR DEUDOR.

7. CONDICIONES PARA CONSULTA EN LAS CENTRALES DE RIEGO.

7.1. CONDICIONES DE CONSULTA.

8. CAPACIDAD DE PAGO.

8.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE PAGO PARA PERSONA NATURAL DEPENDIENTE LABORAL Y PENSIONADOS.

9. TIPOS DE GARANTÍAS.

9.1. PRINCIPALES GARANTIAS Y SUS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.

9.1.1. TIPO DE GARANTIA HIPOTECA.

9.1.1.1. NATURALEZA.

9.1.1.2. COBERTURA.

9.1.1.3. VALOR.


9.1.1.4. LIQUIDEZ.

9.1.2. TIPO DE GARANTIA CODEUDOR.

9.1.2.1. NATURALEZA.

9.1.2.2. COBERTURA.

9.1.2.3. VALOR.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

9.1.2.4. LIQUIDEZ.

9.1.3. TIPO DE GARANTIA APORTES SOCIALES:

9.1.3.1. NATURALEZA.

9.1.3.2. VALOR.

9.1.3.3. COBERTURA.

9.1.3.4. LIQUIDEZ.

10. INSTANCIAS DE APROBACIÓN.

10.1. ENTES DE APROBACIÓN.

10.2. GENERALIDADES INSTANCIAS.

11. SEGURO DE VIDA DEUDORES.

12. DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS.

13. TASA DE INTERÉS.

14. SISTEMAS DE CUOTAS y DE AMORTIZACIÓN.

15. DEDUCIBLES DEL CREDITO.

16. REFINANCIACIÓN DE CRÉDITOS.

17. REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS.

18. NOVACIÓN DE CRÉDITOS.

19. OPERACIONES CON MIEMBROS PRIVILEGIADOS.

20. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.

21. POLITICAS SOLICITUD DE CREDITO.

21.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO.

21.2 SOLICITUDES DE CRÉDITO


22. DISPOSICIONES FINALES

22.1 CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN.

22.2 ACLARACIÓN DE DUDAS.

22.3 INTERPRETACIÓN DEL PROCESO.

22.4 ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

1. INTRODUCCIÓN.


La Junta Directiva de FONDECENS, aprobó ajustar e incorporar lo pertinente al contenido de la circular Básica Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria de Enero 2021, con respecto a la exposición del riesgo crediticio, considerando necesario actualizar el Proceso de Otorgamiento de Créditos vigente de acuerdo a las nuevas normatividades expedidas por la Supersolidaria, a las necesidades de los asociados y a la situación económica del país, donde se reflejen las necesidades de créditos que requieran los asociados para satisfacer sus necesidades y expectativas económicas.

El presente **Manual técnico SARC Proceso de Otorgamiento de Crédito** se realiza con el propósito de contar, con un documento que dirija hacia el cumplimiento de la POLÍTICA SARC, aprobada por La Junta Directiva.

Este manual sustituye el Reglamento de crédito y es un apoyo adicional para todos los empleados de FONDECENS y en especial para los asesores, por lo que podrán contar con información precisa, que les facilite aún más la comprensión de las condiciones, requisitos y características del producto de crédito, realizando de esta manera, asesorías de crédito más asertivas, que propendan en mayor cantidad de colocación de créditos y adicional se permita facilitar la búsqueda de la información de interés con respecto a la parte de créditos.

El Proceso de otorgamiento de crédito debe soportarse en el conocimiento del deudor y codeudor(es), de su capacidad de pago y de las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueden verse expuestos.

Definición de Crédito: El crédito constituye una parte primordial del desarrollo del objeto social de FONDECENS; permite tomar recursos de la captación y fondos externos, para suministrarlo a los asociados a título de

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

mutuo interés, con un plazo y forma de pago determinados por la modalidad y líneas de crédito solicitado, al cual se le aplicará la tasa de interés aprobada por parte de la Junta Directiva, a efectos de satisfacer las necesidades de consumo, capital de trabajo e inversión de los asociados.

2. OBJETIVO.


Brindar los lineamientos y las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de la etapa de otorgamiento de créditos, estableciendo procedimientos, normas y políticas orientadas a atender apropiada y eficazmente las necesidades de créditos que demanden los asociados. Los créditos que coloque el Fondo estarán orientados hacia el mejoramiento personal y familiar en materia de vivienda, salud, educación, recreación, inversiones, calamidad, capital de trabajo o inversión; facilitando la colocación de los recursos disponibles y asegurar la oportuna recuperación de la cartera.

3. ALCANCE.

El presente manual inicia con la identificación del tipo de asociado potencial sujeto de crédito y termina con la descripción de la caracterización de las líneas vigentes (Contenidas en el cuadro de la caracterización de las líneas de crédito) y de campaña que se encuentran en el portafolio de créditos.

4. TIPO DE ASOCIADO.

Las personas naturales legalmente capaces, que de acuerdo con las normas vigentes puedan ser asociadas y que ostenten una actividad económica demostrable, tales como: dependiente laboral de planta de la empresa CENS, jubilados y pensionados de CENS y Colpensiones con límite de edad de acuerdo con las políticas internas de FONDECENS teniendo en cuenta lo establecido en el clausulado de la póliza vida deudores.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

5. PERSONAS SUJETAS DE CRÉDITO.


- En cumplimiento de la presente normativa y sin perjuicio de las condiciones específicas de cada línea de crédito; podrán acceder y beneficiarse de los servicios de crédito de FONDECENS, en los términos del presente proceso de otorgamiento, todos los asociados hábiles, Se entiende por asociado hábil, aquel que al momento de la solicitud se encuentre al día con sus obligaciones crediticias, así como con sus compromisos y requerimientos cooperativos.

Quien aspire a que se le otorgue un crédito, deberá:


- Haber cancelado 2 cuotas quincenales de ahorros y aportes en caso de empleados activos y 1 cuota mensual de ahorros y aportes en caso de jubilados y/o pensionados.
- Diligenciar en su totalidad la solicitud de crédito con sus respectivos soportes.
- Si la garantía es hipotecaria anexar toda la documentación para esta garantía establecida en el proceso de otorgamiento.
- Estar al día con todas sus obligaciones en FONDECENS en calidad de titular, si el asociado al momento de solicitar un nuevo crédito presenta moras, su solicitud será aplazada y no será aprobada hasta tanto cumpla con los compromisos adquiridos y con los criterios establecidos en el presente proceso para el otorgamiento de nuevos créditos. En caso de incumplimiento por pago pactado sin libranza, solo se otorgarán préstamos avalados por nómina.

OBLIGACIONES DEL DEUDOR.

- a. Pagar el capital y los intereses acordados al momento de otorgar el crédito y estipulados en el respectivo pagaré.
- b. Autorizar el descuento de nómina para el pago de los créditos por Libranza.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

- c. Autorizar el descuento a través de Débito automático cuando el asociado lo requiera.
- d. Autorizar a la empresa en caso de retiro, para que descuente de sus prestaciones sociales, indemnizaciones, primas pensionales, u otros conceptos pagados al trabajador, para cubrir los saldos de préstamos que tenga vigentes con el Fondo.
- e. Constituir y tener vigente la póliza de seguros contra todo riesgo de los bienes dados en garantía (hipoteca).
- f. Asegurarse que las garantías ofrecidas se mantienen o reemplazarlas cuando dejen de constituirse como tal.
- g. Cuando por cualquier razón el asociado solicita una licencia no remunerada, tiempo en el disfrute de vacaciones o cualquier otra situación que genere cambios en sus ingresos mensuales, deberá comunicarse con el Fondo para establecer los mecanismos de pago de las obligaciones contraídas y no quedar en mora en el pago de sus obligaciones.
- h. En general cumplir con los compromisos que le impone la calidad de asociado y deudor del Fondo.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

5.1. PERSONAS NO SUJETAS DE CRÉDITO.

5.1.1 SECTORES RESTRINGIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

POR RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Por responsabilidad ética y social no se consideran sujetos de crédito los siguientes grupos de empleados y propietarios, tanto para deudores como codeudores que representen posibles riesgos:


- **Casinos y juegos de azar:** Cuando su razón social está contextualizada o estructurada sobre el desarrollo único de los juegos azar.
- **Casas de empeño o similares.**
- **Casas de cambio.**

Las solicitudes de crédito que realicen los empleados y que tengan otros ingresos pertenecientes a estas actividades podrán ser analizadas bajo restricciones de monto y se deberá valorar la experiencia crediticia del asociado tanto en FONDECENS como en el sector financiero.

6. LIMITES DE EXPOSICIÓN CREDITICIA.

6.1 NIVELES Y LÍMITES DE EXPOSICIÓN INICIALES Y POTENCIALES DE LOS CRÉDITOS TOTALES.


FONDECENS destinará los recursos para el otorgamiento por las diferentes líneas de crédito, determinando unos topes máximos como se evidencia en la siguiente tabla.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56


ITEM	LINEA DE CRÉDITO	MONTO MÁXIMO
1	CREDITO CUPO ORDINARIO	Hasta el 200% de la sumatoria de ahorros y aportes.
2	CREDIEXPRESS	Hasta el 200% de la sumatoria de ahorros y aportes
3	CREDITO A TERMINO FIJO	Hasta 7 SMLMV
4	CREDITO CON PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	A partir de 10 SMMLV sin sobrepasar el límite máximo de endeudamiento.
5	CREDITO EDUCATIVO	1.5 SMMLV, máximo 2 solicitudes
6	CREDITO UNIVERSITARIO	Hasta 7 SMLMV
7	CREDITO SOBRE CUPO	Hasta \$30.000.000
8	CREDITO COMPRA DE CARTERA	Hasta \$30.000.000
9	CREDI IMPUESTO	Vr del impuesto a cancelar sujeto a la capacidad de pago del asociado

6.2. LÍMITES DE EXPOSICIÓN POR PLAZO.

Los plazos máximos que FONDECENS contempla por las diferentes líneas de crédito son los siguientes:

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

ITEM	LINEA DE CRÉDITO	PLAZO
1	CREDITO CUPO ORDINARIO	Hasta 60 meses (120 quincenas) dependiendo del monto.
2	CREDIEXPRESS	Cancelando en 12 meses (24 quincenas)
3	CREDITO A TERMINO FIJO	Hasta 12 meses.
4	CREDITO CON PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	Hasta 18 meses
5	CREDITO EDUCATIVO	Hasta 6 meses
6	CREDITO UNIVERSITARIO	Hasta 6 meses
7	CREDITO SOBRE CUPO	Hasta 60 meses (120 quincenas) dependiendo del monto.
8	CREDITO COMPRA DE CARTERA	Hasta 60 meses (120 quincenas) dependiendo del monto.
9	CREDI IMPUESTO	Hasta 12 meses (24 quincenas), No aplica refinanciación.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

Los plazos que excedan los definidos anteriormente, solo pueden ser producto de arreglos o reestructuraciones de cartera o excepciones realizadas por los diferentes entes de aprobación respectivos, de acuerdo con sus atribuciones.

6.3. LÍMITES.

Los créditos sobre aportes sociales y ahorros permanentes tendrán un tope máximo del doscientos por ciento (200%) con el fin de proteger la cartera de créditos del Fondo, estos créditos no requieren de codeudores bastará con la firma en el pagaré del asociado.


6.3.1. ENDEUDAMIENTO PARA SOLICITANTES.

La condición de endeudamiento para los solicitantes de crédito se establecerá con el propósito de limitar las cuantías de otorgamiento, no sólo por la capacidad de pago reflejada, sino por los niveles de endeudamiento máximo, generando una relación técnica válida entre la cuota a cancelar y el monto máximo a otorgar.

6.3.2. ENDEUDAMIENTO MÁXIMO POR ASOCIADO.

El valor máximo acumulado, teniendo en cuenta todas las líneas y destinos de crédito utilizados por el asociado, cuando la fuente de pago es la misma, corresponderá al doscientos por ciento (200%) de la sumatoria de los ahorros permanentes más los aportes sociales, más el cupo máximo de sobre cupo de treinta millones \$30.000.000, siempre y cuando dicha sumatoria no supere los cien millones \$100.000.000 que es el valor máximo que cubre la póliza de vida deudores.

Cuando un beneficiario de crédito no sea amparado por la aseguradora debe diligenciar la aceptación de la responsabilidad por parte del codeudor y/o sus herederos; además de dejar por escrito autorización para

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

que en caso de siniestro sean cruzados sus ahorros y aportes con el saldo de la deuda y si queda un remanente o saldo a favor este se devolverá a los beneficiarios relacionados en el último formulario de actualización de datos.

6.3.3 NÚMERO DE CRÉDITOS POR DEUDOR.

Un deudor podrá tener varios créditos hasta que su nivel de liquidez, solvencia y capacidad de pago lo permita.

7. CONDICIONES PARA CONSULTA EN LAS CENTRALES DE RIEGO.


Se realizará consulta para toda solicitud de crédito, no se exceptuarán de la consulta a las centrales de riesgo ninguna de las operaciones activas de crédito, aunque su monto sea igual o inferior a los aportes sociales y ahorros permanentes.

7.1. CONDICIONES DE CONSULTA.

Contar con un buen puntaje de crédito en las centrales de riesgo demuestra el buen comportamiento financiero que tiene la persona con las obligaciones adquiridas. El puntaje es considerado como la **“hoja de vida financiera”**, pues es un factor determinante para la solicitud y aprobación de préstamos y créditos, tales como: préstamos inmediatos, créditos de bajo monto, créditos de libre inversión, créditos con garantía hipotecaria, etc.

Para FONDECENS que brinda la posibilidad de financiar sus productos y servicios a plazos. Si bien es cierto, el puntaje está relacionado con la historia de los créditos.

El puntaje en la central de riesgos arranca desde **150** hasta **950** puntos. Un buen puntaje abre puertas para recibir y aprobar préstamos. Debido a esto, conocerlo y administrarlo es la mejor decisión para la toma de decisiones en aprobaciones de créditos. El puntaje del score de crédito predice la

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

Endeudamiento: Se muestra en qué porcentaje de ocupación la persona mantiene sus productos financieros.

Composición del portafolio: Qué tan completo es el portafolio, como, por ejemplo: Ser codeudor. Aquí se evalúan también los productos de telecomunicaciones móvil y hogar, entre otros.

Experiencia crediticia: Hace cuántos años tienes una historia crediticia activa, cuáles han sido las aperturas más recientes, comportamiento positivo respecto al cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Malas prácticas que bajan el Puntaje de Crédito


- Incumplir el pago de las obligaciones financieras.
- Estar en mora desde 30 días en adelante.
- Tener el endeudamiento a tope, es decir, tener sobre el máximo tope los cupos establecidos.
- “Jineteo financiero”: Cuando la capacidad de pago solamente permite pagar una de las deudas, y lo que se hace es utilizar el cupo liberado para cubrir otras.
- Ser codeudor: Si por incumplimiento del deudor se presenta un atraso en el pago de las obligaciones.

PARAGRAFO. Se exceptúa de la consulta a la central de riesgo todos los créditos solicitados inferiores o iguales a Un (1) de SMMLV.

Los costos de las consultas a la Central de Riesgo, tanto del asociado deudor, como del codeudor, serán asumidos por FONDECENS.

8. CAPACIDAD DE PAGO.

Este indicador pretende minimizar el riesgo de la operación de crédito, determinando si el solicitante cuenta con los ingresos suficientes para atender adecuadamente las obligaciones actuales y propuestas; de igual

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

manera sirve para determinar el monto máximo de crédito que se podrá otorgar.

La evaluación de la capacidad de pago esperada de un deudor es fundamental para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito. Para estos efectos, debe entenderse que el mismo análisis debe hacerse a los codeudores, avalistas, deudores solidarios y en general a cualquier persona natural, que resulte o pueda resultar directa o indirectamente obligada al pago de los créditos.


Para la capacidad de pago se podrá tener en cuenta los ingresos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad, único civil, cónyuge o compañero permanente, que vivan bajo el mismo techo y que sus ingresos individuales dependan de actividades económicas diferentes y que todos aporten los documentos respectivos y firmen el pagaré respectivo.

A las personas que deriven sus ingresos de remesas del exterior se les tomará el 50% del promedio mensual, y deberá soportar dichos ingresos mediante comprobantes de los tres últimos meses. Estos son complementarios, dado que debe demostrar ingresos de actividades económicas desarrolladas en el país.

Para los solicitantes con vinculación laboral CENS se tomarán en cuenta para el cálculo de la afectación, el total de los ingresos permanentes debidamente demostrados en la colilla de pago tales como auxilios, bonos y primas. Para la porción de ingresos variables se tomará el 50%.

Para evaluar esta capacidad de pago la organización solidaria debe analizar como mínimo la siguiente información:

- Los flujos de ingresos y egresos, así como el flujo de caja del deudor y/o del codeudor.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

8.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE PAGO PARA PERSONA NATURAL DEPENDIENTE LABORAL Y JUBILADOS O PENSIONADOS

CON PAGO PERSONAL (Consignación, transferencia y/o débito Automático))

CP=	Deducciones de ley + Otros descuentos – (valores a no tener en cuenta en la deducción*) + valor de las cuotas de las obligaciones vigentes (deudor) + valor de la nueva cuota del crédito solicitado – valor de cuota de obligaciones a cancelar debidamente demostradas.
	Ingresos totales comprobados**

NOTA: La diferencia entre los ingresos y los egresos relacionados en la fórmula anterior debe dar como mínimo resultado el valor de la cuota del crédito solicitado.

*Corresponde a los valores que sean por concepto de ahorros o ultimo(s) descuentos a aplicar.

Deducciones de ley:

Para empleados: Salud (4%) Para pensionados y/o jubilados (12%).

Para empleados: Pensión (4%) Para pensionados y/o jubilados no aplica.

Para empleados Fondo de solidaridad pensional activos (1%, 1.5%, y 2%) (>2SMMLV), Para pensionados y/o jubilados no aplica.

Rte fuente.

Embargo*

Cuotas sindicales


Aportes y ahorros a otras entidades solidarias

Cuotas de crédito a otras entidades crediticias (libranza)

Deudas del empleado con la empresa.

Otros convenios.

**Se incluyen otros ingresos comprobados:

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

Declaración de IVA (Bimestral, cuatrimestral y anual).

Certificado de agencia de arriendo vigente original no mayor a 30 días.

Certificado de ingresos y retenciones.

Otros certificados de ingresos comprobables.

Contratos por prestación de servicios.

Contrato de arrendamiento (con autenticación por notaria y certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días).

Certificación de Rentas de Capital, avalados por Contador Público.

DESCUENTOS POR LIBRANZA.

La fórmula aplicar será la siguiente:


CP=	Deducciones mensuales de pago – (valores a no tener en cuenta en la deducción de nómina) + valor de las cuotas de las obligaciones vigentes + Valor de la nueva cuota del crédito solicitado –Valor de cuota de obligaciones a cancelar debidamente demostradas por descuento de nómina.
	Ingresos totales certificados

La relación anterior tendrá un límite **máximo = 50%** para afirmar que el solicitante cumple con la capacidad de pago, teniendo en cuenta la Ley de Libranzas vigente.

Todos los conceptos que aplican en la anterior fórmula están relacionados a la nómina.

INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR DEL PAÍS

Para el análisis de la capacidad de pago del solicitante se tendrán en cuenta los giros provenientes del exterior, en el caso en que aplique, se tomarán como máximo el 50% de los ingresos del exterior por ser estos unos

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

valores variables dependiendo de las tasas de las transacciones intercambiarías.

- Siempre se deberán soportar los ingresos por este concepto, con los respectivos documentos legales, los cuales se valorarán en el respectivo documento.
- Se solicitará evidenciar la continuidad de pago de los mismos, determinándose el número de meses mínimos a certificar de seis (06) meses.
- Se definirá un sistema de límites para determinar cuantías a computar dentro de los ingresos totales de un 50% de los ingresos del exterior, los cuales hacen parte integral del cálculo de la capacidad de pago.


El análisis de pago se hará sin excepción para toda solicitud de crédito sin importar su monto y si son créditos sobre aportes sociales y ahorros permanentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Para el cálculo de la solvencia se tiene en cuenta la siguiente fórmula:

Nivel endeudamiento = Sumatoria de los saldos capitales de obligaciones (externas + internas) dividido entre los ingresos totales.

Modalidad	Asalariados y pensionados
Consumo	Hasta 50 veces el valor de los ingresos totales demostrados

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

Se confirmará a través de la disponibilidad certificada por el área de nómina de CENS EPM, ESP y el reporte consultado con las centrales de riesgos, como factor adicional para el otorgamiento de crédito.


FONDECENS, Establece un patrón de número de veces los ingresos totales.

Antigüedad con la Empresa Patronal. Permite evaluar la estabilidad de la capacidad de pago, así como evaluar el valor de la posible indemnización para cubrir total o parcialmente el saldo descubierto. Esta variable no será determinante para la aprobación del crédito, pero es fundamental para la evaluación del riesgo individual de la operación.

Servicio de la deuda: Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados en operaciones de crédito previas otorgadas al solicitante; es decir, la atención oportuna de todas sus obligaciones. La respectiva instancia aprobatoria negará la solicitud de créditos a asociados que se encuentren en mora o estén suspendidos en el uso de los servicios por este motivo.

9. TIPOS DE GARANTÍAS.

TIPOS DE GARANTÍAS	
Tipo de Garantía	Condiciones en valores (%)
Hipoteca de Primer Grado	<p>Hasta el 70%. Para inmuebles que correspondan a urbanos con estrato igual o mayor que 3, previo avalúo técnico comercial.</p> <p>Hasta el 60%. Para vivienda rural o estrato igual a 2, previo avalúo técnico comercial.</p> <p>La condición de estrato del bien hipotecado será objeto de análisis dependiendo la zona geográfica para efectos de cobertura.</p>

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56


Aportes sociales y ahorros permanentes.	100 % de la sumatoria de los aportes sociales más los ahorros permanentes.
Codeudor.	<p>Aplica para todos los créditos cuyo monto o sumatorias superen el 100% de la sumatoria de los aportes sociales más ahorros permanentes, de la siguiente manera:</p> <p>1 codeudor para créditos cuyos montos sean superiores al 100% y menores al 200% de la sumatoria de los aportes más los ahorros permanentes.</p> <p>2 codeudores para créditos cuyos montos sean superiores al 200% de la sumatoria de los aportes más los ahorros permanentes.</p>

Es pertinente señalar que las libranzas son un mecanismo de pago y no constituyen una garantía por cuanto no cumplen con las características propias de una garantía admisible señaladas en la normatividad vigente.

9.1. PRINCIPALES GARANTIAS Y SUS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.

Son herramientas primordiales para la concesión de un crédito, como única alternativa para la recuperación del capital social en caso de incumplimiento. FONDECENS contempla tres (3) tipos de garantías: garantía personal (codeudor), garantía real (Hipoteca) y garantía aportes sociales y ahorros permanentes.

Para definir el tipo de garantía que debe ofrecer el asociado por los créditos, se determinará el valor descubierto, que será la base de endeudamiento a garantizar. El valor descubierto o base de endeudamiento a garantizar es la diferencia entre el endeudamiento total, incluido el nuevo préstamo y el total del aporte y ahorro base para crédito. La garantía mínima se determinará de acuerdo con uno de los casos que se cumpla de las siguientes condiciones:

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

9.1.1. TIPO DE GARANTIA HIPOTECA.

Las garantías serán constituidas para cada caso de acuerdo con lo establecido en el presente procedimiento. Para la evaluación de la garantía se tendrá en cuenta la capacidad de pago del deudor, su nivel de endeudamiento, los antecedentes crediticios, la solvencia económica del asociado, el respaldo económico basado en la antigüedad en el FONDO, con el fin de garantizar adecuados niveles de cubrimiento para el fondo y la menor exposición al riesgo crediticio.

9.1.1.1. NATURALEZA.


La hipoteca es un derecho de prenda constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor. Contrato accesorio que consiste en constituir un gravamen a la propiedad que se tiene sobre un inmueble, quedando el bien afectado al pago de la obligación y pudiendo el acreedor ejercitar los privilegios legales de persecución y prioridad en la satisfacción de las deudas insolutas.

La hipoteca sólo puede ser otorgada por quien tenga la calidad de dueño del bien que se ofrece en garantía, entendiéndose como dueño solamente el titular del derecho real de dominio inscrito en el registro público respectivo.

Cuando la garantía de una obligación sea una hipoteca en primer grado y el bien no sea de propiedad del titular o titulares de la deuda (en caso de que esté a nombre del cónyuge o compañero permanente del asociado), el propietario del mismo deberá firmar como avalista aportando los documentos que requiera FONDECENS.

9.1.1.2. COBERTURA.

Para efectos de cobertura una hipoteca se clasifica en:

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

1. **Cerrada:** Cuando garantice exclusivamente el pago de una o varias obligaciones que las partes determinen en el contrato de hipoteca.
2. **Abierta:** Cuando garantice cualquier tipo de obligación contraída entre el deudor y FONDECENS, aún aquellas que se adquieran con posterioridad a la celebración del contrato de hipoteca, y sin que sea necesaria su previa determinación.


9.1.1.3. VALOR.

El valor del bien debe ser determinado con fundamento en un avalúo técnico elaborado por personas idóneas, debidamente inscritas en el registro respectivo, de acuerdo con la reglamentación que se expida sobre la materia por la lonja de propiedad raíz. Tratándose de inmuebles donde funcionen establecimientos de comercio o industriales, el avalúo deberá tomar en cuenta la afectación que pueda implicar la separación de inmueble y establecimiento, y en caso determinado demostrar que dicho avalúo no se verá afectado por la separación.

9.1.1.4. LIQUIDEZ.

En el caso de la hipoteca su eficacia está en relación directa a la prelación en el registro del gravamen, y el consecuente ejercicio del derecho de preferencia en el orden de pago. Desde este punto de vista las hipotecas se clasifican de acuerdo con el grado que les otorga el orden de inscripción en el registro de instrumentos públicos de la escritura de constitución.

Como regla general FONDECENS sólo aceptará la constitución a su favor como garantía de hipoteca en **primer grado**, hasta el 70%. Para inmuebles que correspondan a urbanos con estrato igual o mayor que 3, previo avalúo técnico comercial. Hasta el 60% para vivienda rural o estrato igual a 2, previo


	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

avalúo técnico comercial. exceptuando para trámites de liberación de gravamen hipotecario, donde este grado, sería de manera temporal. El Fondo aceptará garantía hipotecaria abierta en primer grado sin límite de cuantía cuando se trate de compra, construcción o reforma de la vivienda o para respaldar préstamos en las otras modalidades que el Fondo ofrece

Igualmente podrán realizarse operaciones de cesión de pasivos garantizados con hipoteca, siempre que la operación de desembolso implique la promesa vinculante de cesión de garantías hipotecarias, realizada por el acreedor hipotecario inicial en los términos de la ley 546 de 1999 (aún para créditos diferentes a vivienda a largo plazo), formulada por unas entidades de crédito vigiladas Súper Intendencia Financiera, Superintendencia de Economía Solidaria, Supersubsidio, o por personas jurídicas de reconocida trayectoria. En estos eventos el cumplimiento de la cesión se garantiza con la firma del solicitante de un compromiso que incluya:

- Realizar hipoteca donde FONDECENS queda temporalmente en segundo grado, hasta que el banco recibido el pago, entregue a nuestro asociado la orden de cancelación de hipoteca.
- El asociado firma carta donde se compromete a gestionar y obtener la cesión en 30 días desde el pago al acreedor inicial entrega a FONDECENS con nota de cesión.
- Constitución de seguro sobre el inmueble de acuerdo con las políticas.
- No aumentar endeudamiento con el acreedor hipotecario mientras no se haya perfeccionado la cesión.
- Se permite realizar la cesión de garantías hipotecarias a otras entidades, para recoger cartera en FONDECENS.

Además, no se aceptarán garantías hipotecarias sobre derechos proindiviso que no cubran el 100% del total dominio del bien. Igualmente, no se aceptarán hipotecas sobre bienes que no existen, aun cuando razonablemente se entienda que puedan llegar a existir (sobre planos). En

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

estos casos se aceptará una vez sea efectivamente construido el bien, en forma que pueda ser objetivamente avaluado.

FONDECENS no autoriza subrogación de bienes hipotecados hasta tanto no se efectuó la cancelación del 100% de las obligaciones que se encuentra respaldando


Las garantías reales NO serán canceladas o liberadas cuando el asociado deudor tenga el crédito vigente a favor de FONDECENS.

Cuando se requiera garantía Hipotecaria por solicitud del órgano de aprobación o a solicitud del asociado, FONDECENS manifestará al asociado deudor que él debe asumir todos los gastos y costos que se generen para constituir este tipo de garantía.

REQUERIMIENTO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES.

Para Hipotecas se requiere:

- a. Estudio de títulos por la entidad o persona natural calificada que FONDECENS determine
- b. Avalúo del bien inmueble a hipotecar, efectuado por una empresa o persona natural inscrita en la Lonja de propiedad raíz o de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o estar certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Este requisito no se exigirá cuando se trate de compra de vivienda nueva, a través de constructora.
- c. El valor del préstamo con garantía hipotecaria, estará sujeto a la capacidad de descuento o de pago.
- d. Asegurar contra todo riesgo el bien inmueble, siendo FONDECENS el primer beneficiario, para la renovación anual del seguro se debe realizar de manera previa el avalúo del bien inmueble. Los asociados que no cumplan con la obligación de actualizar la póliza, el Fondo constituirá la respectiva póliza con cargo al asociado.
- e. En el caso de cesión de hipoteca, el Fondo revisará el certificado de tradición y solo será enviado a estudio de títulos cuando lo amerite.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

FONDECENS tendrá la facultad de no realizar un nuevo avalúo en los casos que se exige para actualizar el valor técnico de la garantía, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- El plazo del crédito o créditos respaldados con la respectiva garantía no supera los tres (3) años y el valor supera al menos en dos (2) veces el total del saldo pendiente de pago del crédito o créditos garantizados.
- El plazo para finalizar el pago del crédito o créditos garantizados es igual o inferior a un año.
- El costo del avalúo supera el 10% del valor del saldo de crédito o créditos garantizados.
- El crédito garantizado se encuentra deteriorado en un 100%.


9.1.2. TIPO DE GARANTIA CODEUDOR.

Esta es una herramienta por medio de la cual, un asociado actuando como persona natural, compromete su patrimonio, para avalar el pago de las deudas adquiridas, al actuar ante FONDECENS en calidad de deudor y/o codeudor, para lo cual firman un título valor válido legalmente como lo es el pagaré y la carta instructiva del pagaré.

9.1.2.1. NATURALEZA.


El codeudor es una garantía por la cual se asegura en todo o en parte el pago de una obligación instrumentada en título valor.

El codeudor (es) es una garantía personal, mediante la cual compromete su patrimonio a la satisfacción de la obligación avalada, es decir, FONDECENS adquiere la posibilidad de perseguir el cumplimiento de la obligación sobre los bienes que conforman la prenda común de los acreedores de deudor(es) y codeudor(s). Sus características esenciales son:

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

- Entre codeudor(es) y el deudor se crea un nexo jurídico solidario, pudiendo el cumplimiento de la obligación ser exigido total o parcialmente a cada uno en forma conjunta o independiente, a elección de FONDECENS.
- La obligación del codeudor(es) es válida aun cuando la contraída por el deudor no lo sea, se declare su ineficacia o el deudor fallezca. Quiere decir, que, si bien las condiciones de calidad del deudor se pueden perder, las del codeudor continuaran vigentes.
- El número de avalistas que pueden garantizar una obligación es ilimitado, un codeudor solo puede avalar a un deudor.
- El codeudor(es) debe ser persona natural, empleado de planta CENS, pensionado, jubilado o con pensión compartida CENS - Colpensiones, este puede ser o no afiliado al Fondo; se podrá aceptar codeudor Externo que puede ser cualquier persona natural que certifique un vínculo laboral estable o con jubilación.
- El codeudor(es) puede constar en el título valor del mismo o en hoja adherida a él, donde se identifique la persona avalada y el título valor al que accede. Quiere decir que una carta anexa al pagaré u otro si al pagaré, puede habilitar la calidad de codeudor, no necesariamente debe estar expreso en el mismo documento pagaré.
- Para las solicitudes de crédito que requieran codeudor, se podrán realizar operaciones crediticias exigiendo uno (1) o dos (2) codeudores según se requiera.

El pagaré será devuelto al asociado cuando este lo solicite siempre y cuando haya pagado la totalidad de las obligaciones contraídas con FONDECENS. Ante la imposibilidad de devolver el pagaré el Fondo podrá destruir el documento físico, siempre y cuando lo conserve en un medio

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

electrónico por espacio de 10 años y se garantice su reproducción exacta de conformidad con lo dispuesto en la normatividad.

9.1.2.2. COBERTURA.

En virtud de la naturaleza cambiaria y solidaria del aval, el avalista garantiza el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones incumplidas por el deudor, sin que su responsabilidad se limite a una cuota determinada de la obligación. Por esta razón FONDECENS sólo aceptará avales puros y simples, no condicionados o limitados al tenor de la ley cambiaria.

9.1.2.3. VALOR.

La persona natural, no podrán ser codeudor más de 50 veces el ingreso mensual certificado, incluyendo su endeudamiento vigente en FONDECENS.


9.1.2.4. LIQUIDEZ.

El Codeudor(es) debe presentar similares condiciones laborales, económicas y financieras que el solicitante. La efectividad del aval estará determinada por el cumplimiento de los requisitos y actuaciones jurídicas necesarias para el adelantamiento de acciones de cobro tendientes a hacer efectiva la garantía sobre los bienes que conforman la prenda común de los acreedores del avalista.

9.1.3. TIPO DE GARANTIA APORTES SOCIALES Y AHORROS PERMANENTES.

9.1.3.1. NATURALEZA.

Son aquellos recursos económicos aportados y ahorrados por el asociado para el fortalecimiento patrimonial. El valor de los aportes sociales y ahorros permanentes quedan directamente afectado desde su origen a favor de FONDECENS como garantía de las obligaciones contraídas con el Fondo.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

9.1.3.2. VALOR.

El valor de esta garantía estará determinado por el 100% de la sumatoria del monto de los aportes sociales más los ahorros permanentes realizados en FONDECENS.

9.1.3.3. COBERTURA.

El 100% de la sumatoria de los aportes sociales más los ahorros permanentes estarán afectados al cumplimiento de las obligaciones de deudores y avalistas. La cobertura equivaldrá al valor de concurrencia de aportes y créditos, para cada caso particular.


9.1.3.4. LIQUIDEZ.

Estará determinada por el ejercicio del derecho de compensación legal y contractual que asiste a FONDECENS respecto a las acreencias insolutas de los asociados, el cual no necesita requerimiento o autorización previa, y opera por el solo ministerio de la ley.

FONDECENS podrá hacer uso de esta garantía en cualquier momento en que se presente incumplimiento. En todo caso, como regla general, todo crédito que deba ser objeto de cobro jurídico deberá ser previamente compensado con los aportes sociales y los ahorros permanentes hasta la concurrencia de ambos conceptos.

La liquidez de la garantía no requerirá el adelantamiento de acciones judiciales, ya que la compensación respecto a las acreencias insolutas opera por el ministerio de la ley.

FONDECENS podrá exigir garantías adicionales o sustitutivas de acuerdo a la evaluación integral de la operación crediticia.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56


10. INSTANCIAS DE APROBACIÓN.

Las instancias válidas para el ejercicio del otorgamiento o negación de las solicitudes de crédito en FONDECENS son:

10.1. ENTES DE APROBACIÓN.

Las atribuciones para el trámite, análisis y aprobación de las solicitudes de préstamo de los asociados serán las siguientes:

INSTANCIA DE DECISIÓN	MONTO
Gerente	Aprueba créditos hasta 20 SMMLV.
Comité de Créditos.	Aprueba créditos cuyo monto superen los 20 SMMLV.
Junta Directiva	<ul style="list-style-type: none"> Aprueba todos los créditos superiores a 5 SMMLV solicitados por el Gerente en su calidad de asociado, y los solicitados por los integrantes de la Junta Directiva y Comité de Control Social, las solicitudes de crédito del cónyuge o compañero permanente, o de los parientes del Gerente, de los miembros de junta directiva y del comité de control social, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil. Aprobará las solicitudes de créditos que por solicitud de Gerencia y/o Comité de Crédito lo requiera. Las solicitudes de crédito que lleguen a ella, por apelación de los asociados.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

El gerente no podrá aprobar créditos a un mismo asociado por un monto acumulado que supere los 20 SMMLV en los 6 meses anteriores, estos se darán traslado al comité de crédito para su respectivo estudio y análisis.


El análisis y aprobación de las solicitudes de crédito presentadas por los miembros de la junta directiva, comité de control social, gerente y cónyuge o compañero permanente, o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, se hará en ausencia del interesado.

El gerente, el comité de créditos y/o miembros de la junta directiva que aprueben un crédito serán personal y administrativamente responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y del presente documento" Proceso de otorgamiento".

10.2. GENERALIDADES INSTANCIAS.

Para darle la mayor celeridad y ágil trámite a las solicitudes de crédito, bien sean de miembros de junta directiva, miembros del comité de control social, representante legal o un asociado ordinario, es fundamental que se maneje el siguiente procedimiento:

Para los créditos que impliquen aprobación de la junta directiva, se establece que luego de la ejecución de los diferentes pasos en los créditos a nivel de oficina y analista de crédito, gerencia y/o comité de crédito, para su análisis y viabilidad, se les envía a los integrantes de la junta directiva vía correo electrónico, para su concepto y voto de aprobación o negación, dicha solicitud se legalizará en el acta respectiva de la junta, en caso de negación del crédito debe quedar consignado la razón por el cual se emitió dicho concepto y este deberá quedar registrado dentro del acta de junta directiva.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

El asociado afectado por una negativa de su solicitud de préstamo podrá solicitar reconsideración ante la misma instancia que estudió el crédito o a la junta directiva, la cual será estudiada en la siguiente reunión.

Cumplidos los requisitos por parte del asociado para que le sea otorgado el préstamo, evaluada y aprobada la solicitud por el gerente, comité de crédito o la junta directiva, los valores solicitados y aprobados serán consignados en su cuenta personal mediante transacción interbancaria o por medio de cheque, si el asociado así lo manifiesta en su solicitud de préstamo.

11. SEGURO DE VIDA DEUDORES.


FONDECENS contratará con una aseguradora la póliza colectiva de vida deudores que ampare las obligaciones adquiridas por los deudores con FONDECENS, en caso de muerte o en caso de incapacidad total y permanente.

Las características de las pólizas son las siguientes:

- Tomador: FONDECENS
- Asegurado: Deudor(es)
- Beneficiario a título oneroso: FONDECENS

El seguro será tomado por FONDECENS y pagado por el deudor, quien autoriza al FONDO para incluirlo en la póliza global, facturar el valor de las primas, cobrar estos valores como accesorios a la obligación y cumplir con las demás obligaciones que se generen con el contrato del seguro. De las condiciones y costos del seguro de vida deudores se informará al deudor previo al desembolso.

El solicitante tiene la obligación de diligenciar la declaración de asegurabilidad de acuerdo con las exigencias de monto y edad que estipule la compañía aseguradora, en ella se deberá consignar información

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

veraz sobre la situación de salud actual e informar sus comorbilidades, en caso de omitir esta información la responsabilidad recae sobre el deudor y el codeudor.

Todos los créditos solicitados y aprobados, sin excepción, serán incluidos en la póliza de seguro de vida grupo deudores, la cual genera un costo adicional del 0.40% mensual sobre saldo vencido, cuyo costo será asumido por el deudor. Esta póliza será avalada por una acreditada compañía de seguros radicada en la ciudad.


Teniendo en cuenta lo anterior FONDECENS contratará una póliza colectiva de vida grupo deudores que ampare un monto máximo total asegurado para cada deudor hasta por cien millones de pesos m/cte (\$100.000.000), dicho valor se ajustará a criterio de la junta directiva, cuando se requiera.

12. DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS.

Todos los créditos deben ser desembolsados en el orden de recepción y que hayan cumplido con todos los requisitos, en la cuenta de ahorros del asociado, o en cheque girados a nombre del asociado, exceptuando los que corresponden a pagos o compra a través de convenios interinstitucionales con FONDECENS, caso en los cuales pueden ser girados en cheque o a cuenta del titular del convenio, y para los créditos Compra de Cartera, en dicho caso se girará cheque a nombre de la entidad financiera a la cual se le realizará la compra de cartera.

13. TASA DE INTERÉS.

- La tasa de interés se expresará en términos efectivos anuales, mensuales o quincenales según sea el caso. Esta tasa de interés es fija. El límite máximo para aplicar como tasa de interés es la equivalente a la tasa máxima legal permitida tipificada como tasa de usura y el límite mínimo que fije FONDECENS es la tasa de acuerdo con las condiciones del mercado.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

- Las líneas de crédito tendrán las tasas de interés que para tal efecto la junta directiva establezca junto con la gerencia.
- la junta directiva podrá modificar las tasas de interés y márgenes de acuerdo con las condiciones que presente el mercado en el momento, previa presentación de la gerencia.

14. SISTEMAS DE CUOTAS y DE AMORTIZACIÓN.


La entidad dispone de los siguientes tipos de cuotas:

- **Cuota uniforme** (Fija): Constituye el pago de un valor uniforme mensual o quincenal, el cual incluye capital, intereses y seguro, durante la vida del crédito.
- **Cuota única:** Se presenta cuando se pacta el valor total de la obligación al final de un periodo determinado.
- **Cuotas extras:** Son valores adicionales a las cuotas ordinarias previamente pactadas por el deudor. El asociado podrá proponer cuotas extras para el pago de su crédito, las cuales se registrarán por las siguientes condiciones:

1. En todo caso la cuota mensual deberá cubrir el valor del interés causado.

2. La instancia de aprobación podrá aprobar cuotas extras hasta el 60% de las primas prestacionales (prima de servicios de junio y diciembre, prima de vacaciones, prima de antigüedad e intereses de cesantías), por solicitud del asociado dentro del formulario de solicitud de crédito.

La amortización de los créditos se realizará en términos generales por cuotas fijas periódicas mensuales o quincenales y de modalidad vencida.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

El asociado está en la obligación de pagar la cuota por consignación o transferencia, en caso de no realizarse por libranza la deducción correspondiente de la (s) obligación(es) con FONDECENS, por encontrarse el empleado en alguna de las siguientes situaciones: licencia no remunerada, incapacidad, tiempo en disfrute de vacaciones, suspensión temporal del contrato laboral, por menor valor descontado de la cuota pactada o por cualquier otra situación de no descuento.

15. DEDUCIBLES DEL CREDITO.

FONDECENS, no cobra ni realiza deducciones a los solicitantes de crédito, por ningún concepto.


16. REFINANCIACIÓN DE CRÉDITOS.

El proceso de refinanciación se puede presentar cuando el deudor hace una nueva solicitud buscando con ello cancelar el crédito vigente y ampliar su endeudamiento con FONDECENS o con el fin de recoger el crédito actual con otro, en condiciones de tasa más favorables para el asociado. Este procedimiento aplica en la medida.

- Que el solicitante se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones incluido los aportes sociales y ahorros permanentes.
- Que el asociado haya cancelado por lo menos el 60% del crédito inicial (crédito a refinanciar).

17. REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS.

Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier cambio en las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Las reestructuraciones serán un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de crédito y estará regido por lo establecido en la circular básica contable

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Las reestructuraciones serán estudiadas por la instancia de aprobación ya sea la gerencia o el comité de crédito y serán presentadas a la junta directiva para su evaluación y aprobación. Un crédito no podrá ser reestructurado por segunda vez.

18. NOVACIÓN DE CRÉDITOS.


Se entiende por novación la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida. Una novación puede darse en las siguientes formas:

1. Sustituyéndose una nueva obligación a otra, sin que intervenga nuevo acreedor o deudor.
2. Contrayendo el deudor una nueva obligación respecto de un tercero, y declarándole en consecuencia libre de la obligación primitiva el primer acreedor.
3. Sustituyéndose un nuevo deudor al antiguo, que en consecuencia queda libre.

19. OPERACIONES CON ORGANOS DE DIRECCION, CONTROL Y FAMILIARES.

Las operaciones crediticias realizadas con los administradores, miembros de la junta directiva, control social y sus parientes, requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a la mitad más uno de los integrantes principales de la respectiva junta directiva de FONDECENS con las siguientes actividades financieras:

- a. Miembros de la Junta Directiva.
- b. Miembros del Comité de Control Social.
- c. Representante Legal.
- d. Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, (Padres, Hijos, Abuelos, Nietos y Hermanos) segundo de afinidad (Cuñados,

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

Suegros, yernos y nueras), y primero civil (Adoptante y Adoptivo) de las personas señaladas en los numerales anteriores.


En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza el FONDECENS para con los asociados.

Serán personal y administrativamente responsables los miembros de la junta directiva que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

20. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.

- a. FONDECENS orientará el crédito a la financiación de actividades que generen el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados y familias.
- b. Serán beneficiarios del crédito los asociados de FONDECENS que cumplan con los requisitos exigidos en el Manual.
- c. El órgano que aprueba podrá hacer excepciones basado en la capacidad de pago, solvencia moral y/o estado económico del solicitante y del codeudor.
- d. Dentro del activo total, la cartera debe participar con un porcentaje mínimo del 70%.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

e. Para todas y cada una de las operaciones activas de crédito que en desarrollo de su objeto social realice FONDECENS, los solicitantes, sin excepción, deben suministrar la información requerida en los formularios que para tal fin defina FONDECENS, sin perjuicio de allegar cualquier otra información adicional que a juicio del estamento de aprobación requiera.

f. Los perfiles de aprobación de créditos serán individuales y deberán reposar en la carpeta archivo de documentación del deudor.


g. FONDECENS, deberá observar como mínimo y, obligatoriamente, los siguientes criterios para el otorgamiento de créditos tanto para deudor como para sus codeudores: capacidad de pago, solvencia del deudor, liquidez, información comercial.

h. En caso de que un crédito entre en mora, se podrá cobrar el interés máximo autorizado por la ley sobre el capital en mora.

i. Todo asociado deudor podrá realizar abonos extraordinarios a sus obligaciones, pago anticipado de las cuotas o saldos en forma total o parcial, sin incurrir en ningún tipo de penalización o compensación por lucro cesante. En este caso el asociado podrá escoger entre disminuir la cuota mensual del crédito conservando el plazo, o disminuir el plazo conservando la cuota, o no realizar ninguna modificación a las condiciones inicialmente pactadas.

j. Si al momento de la radicación de una solicitud de crédito, el deudor se encuentra en estado de mora con FONDECENS, éste se debe poner al día con dicha obligación.


k. Las solicitudes de crédito se deben recibir completamente diligenciadas y soportadas con las certificaciones y demás documentos que para tal efecto se requieran.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

l. Luego de aprobado el crédito el plazo máximo que tiene un solicitante para hacer uso de un crédito aprobado son los sesenta (60) días siguientes al aviso de disponibilidad por parte de FONDECENS. Vencido este plazo se debe verificar si aún continua con capacidad de pago por medio de consulta a las centrales de riesgo, se realiza la confirmación de los ingresos, dejando evidencia en el concepto del analista.


m. Los solicitantes de crédito deben ser informados previo al desembolso y dejar constancia de lo informado para lo cual se podrán utilizar herramientas de tipo virtual (correos electrónicos, mensajes de texto, página web, entre otras), con las medidas de seguridad suficientes. La aceptación por parte del asociado deudor de las condiciones del crédito y de las normas establecidas en el reglamento de crédito, podrá hacerse a través del correo electrónico o firmando el plan de pagos en señal de aceptación. Cuando las condiciones del crédito aprobado se envían por correo electrónico se entienden aceptadas, después de transcurridos tres (3) días sin que el asociado responda.

- Monto del crédito o base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés.
- Tasa de interés remuneratoria y moratoria expresada en efectiva mensual o quincenal según sea el caso.
- Sistema de amortización o plazo del préstamo, indicando la existencia de períodos de gracia, en el caso que aplique.
- Modalidad de la cuota (fija, variable, otras).
- Forma de pago (descuento por nómina, pago por caja, otras).
- Periodicidad en el pago de capital e intereses (quincenal o mensual).

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

- Vencimiento de la cuota (anticipada o vencida).
- Comisiones, recargos y demás conceptos que se aplicarán en la estimación de la cuota, cuando sea el caso.
- Entregar al asociado el plan de amortización del crédito y poner en su conocimiento el proceso de otorgamiento de crédito.
- Al momento del desembolso se deberán indicar los descuentos, en el caso de que se aplique algún concepto como comisión, estudio de crédito, papelería entre otros.
- En caso de créditos reestructurados, se deberá mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración. Igualmente deben suministrar al deudor la información necesaria que le permita comprender las implicaciones de estas reestructuraciones en términos de costos, calificación crediticia, y los efectos de incumplir en el pago de la obligación.
- En caso de otros tipos de modificaciones de un crédito, se debe suministrar al deudor la información necesaria que le permita comprender las implicaciones de dicha modificación en términos de costos y calificación crediticia, así como un comparativo entre las condiciones actuales y las del crédito una vez sea modificado. Para el efecto deben suministrar como mínimo información respecto de las nuevas condiciones establecidas, los efectos de incumplir en el pago de la obligación bajo las nuevas condiciones, así como el costo total de la operación. Los derechos de FONDECENS en caso de incumplimiento por parte del deudor.

En general, FONDECENS deberá entregar toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones del asociado deudor, para lo cual podrán utilizar herramientas de tipo virtual (correos

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

electrónicos, mensajes de texto, página web, entre otras), con las medidas de seguridad suficientes.

- En el caso de los descuentos por libranza, se deberá tener en cuenta el tope máximo señalado en la normatividad vigente, lo cual podrá limitar el monto a otorgar.

- n. FONDECENS definirá los requisitos y documentos necesarios para el estudio de crédito, la ausencia de algún requisito o documento será causal suficiente para el aplazamiento o cancelación del estudio.

- o. Cuando la empresa no entregue colillas de pago, se acepta que en carta laboral se indiquen las deducciones.


- p. Las personas que ostentan varias actividades económicas, deberán soportar legalmente cada una de estas y los ingresos solo serán tenidos en cuenta por las actividades demostrables.

- q. Para los créditos con forma de pago nómina (Libranza), se tendrá en cuenta la disponibilidad suministrada por la empresa patronal y el previo visto bueno de la libranza o formato de autorización de descuento por nómina por parte de la misma.

- r. FONDECENS podrá realizar convenios con la empresa CENS para efectuarles créditos de descuento por libranza por las diferentes líneas de crédito que ofrece FONDECENS.

- s. Todo solicitante de crédito está obligado a brindar un número telefónico fijo y/o celular donde se pudiere localizar, y notificar oportunamente cuando realice algún cambio.

- t. FONDECENS acepta que un deudor adquiera el carácter de codeudor recíproco siempre y cuando se encuentre al día en sus

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

obligaciones con el FONDO, y solo podrá servir de codeudor de una persona dentro del FONDO.

u. Las personas que presenten mora mayor a 31 días, en los créditos externos en el momento de la solicitud en FONDECENS, y manifiesten ya haberlo cancelado, deberán traer el correspondiente paz y salvo, o documentación donde demuestre que se puso al día, o en caso de haberse acogido a un acuerdo o solución de pago.

En todo caso se debe tener en cuenta, que, si la calificación es por errores de la entidad que lo reporta o por casos especiales, la instancia decisoria podrá hacer excepciones al castigo.


v. LA CAPACIDAD DE PAGO Y EL NIVEL DE SOLVENCIA son los factores fundamentales para el otorgamiento de crédito.

w. FONDECENS está autorizado desde la firma de la solicitud de crédito a consultar en las centrales de riesgo la moralidad crediticia y habito de pago de sus asociados que soliciten crédito y sus respectivos codeudores, así como la de reportar a las centrales de riesgos las obligaciones que estos tienen con FONDECENS.

x. El servicio de crédito es exclusivo para asociados que estén al día con las obligaciones crediticias adquiridas y pago de aportes sociales y ahorros permanentes individuales.

y. Índice de Rotación: Conceder crédito al mayor número de asociados; aplicando normas que permitan una máxima rotación, dentro de un amplio y diversificado servicio.

z. Garantizar que el servicio de crédito se ofrezca con la adecuada prudencia y control de riesgo crediticio, de tal manera que se garantice la salvaguarda del patrimonio y los ahorros de los asociados de FONDECENS,

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

asumiendo el mínimo riesgo en la colocación de recursos, exigiendo las garantías adecuadas y realizando una eficiente recuperación del capital social.

aa. Conceder créditos al mayor número de asociados, a efectos de obtener la óptima rotación de los recursos económicos y financieros en cumplimiento del objeto social.

ab. Las condiciones financieras de aprobación de los créditos quedarán registradas en los formatos debidamente diligenciados y firmados por el solicitante y los responsables de la aprobación del crédito, una vez se haya realizado el respectivo análisis económico del asociado.


ac. No se tramitará la aprobación de ningún crédito por los siguientes motivos:

* Cuando el resultado del análisis económico del asociado sea inferior al puntaje mínimo requerido según el scoring por FONDECENS (400), salvo las excepciones establecidas en el presente proceso.

* Cuando el asociado haya incurrido en incumplimiento de anteriores acuerdos de pago o conciliaciones y/o haya presentado en tres (3) oportunidades diferentes, mora mayor a sesenta (60) días calendario.

ad. FONDECENS, en ninguna circunstancia estará obligada a aprobar toda solicitud de crédito que sea presentada. La coacción ejercida inadecuadamente, así como situaciones de irrespeto o amenaza por parte de algún asociado a cualquiera de los trabajadores de FONDECENS para presionar la aprobación de créditos que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad del presente proceso de otorgamiento, se constituye en grave causal de mala conducta, hecho para el cual se dará aplicación a lo estipulado en el Estatuto vigente.

ae. FONDECENS tendrá la potestad de posponer o negar la aprobación de solicitudes de crédito para aquellos asociados que no se encuentren al día

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

con cualquiera de los compromisos adquiridos, tales como ahorros, aportes y crédito y/o para aquellos que hayan incumplido acuerdos de pago pactados mediante la celebración de novación o reestructuración, acuerdo de pago por cobro jurídico, a través de cualquier negocio jurídico para modificar las condiciones originalmente pactadas ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.


af. Proteger el capital de FONDECENS y garantizar la liquidez adecuada del fondo para la buena marcha de este.

ag. Las fuentes de financiación para la prestación del servicio de crédito, en lo posible serán internas teniendo en cuenta los recursos propios y los que administre FONDECENS. Solo se recurrirá a fuentes de financiación externa cuando estén agotadas todas las alternativas de captación de ahorros.

ah. Toda solicitud es evaluada para medir el nivel de riesgo crediticio; la solicitud de crédito, los registros en la base de datos y los documentos requeridos buscan tener el conocimiento pleno del deudor potencial; con la información se evalúa, entre otras, su capacidad de pago, solvencia, fuentes de pago, garantías ofrecidas, condiciones financieras del préstamo, información de las centrales de riesgo, cultura de pago, antigüedad, tipo de contrato, tipo de vínculo con las empresas que generan el vínculo común de asociación.

ai. La aprobación de las solicitudes de crédito tendrá una vigencia de dos (2) meses para su utilización, a partir de la fecha de su aprobación. Pasado este tiempo se revisarán nuevamente las condiciones determinantes para el control del riesgo de la operación crediticia.

aj. Ningún dignatario de FONDECENS por razón de su investidura será objeto de preferencia en el estudio, análisis y desembolso en el proceso de prestación y manejo del servicio del crédito.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56


21. POLITICAS SOLICITUD DE CREDITOS.

21.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO.


En el siguiente cuadro se contemplan las líneas de crédito, condiciones, requisitos, garantías aceptadas para cada una de ellas, así como los parámetros, como tasas de interés entre otros.

N.	LINEA DEL CREDITO DEL CRÉDITO	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD	MONTO MÁXIMO	FORMA DE PAGO	PLAZO	TASA DE INTERES MENSUAL	GARANTÍAS
1	CREDITO CUPO ORDINARIO	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, disponibilidad y aprobación de nómina CENS si el pago es por libranza, pagaré y carta de instrucciones, libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, formato débito automático si el pago es por esta modalidad.	Hasta el 200% de la sumatoria de los ahorros y aportes.	*Por descuento de nómina. *Por pago personal (débito automático, transferencia y/o consignación). Puede cancelar el 40% en quincenas o mesadas y 60% prestaciones sociales.	Máximo 60 meses o 120 quincenas, según el caso y dependiendo del monto solicitado.	1.6% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y 1 codeudor según sea el caso) *HIPOTECARIA en caso requerido o a solicitud del asociado.
2	CREDIEXPRESS	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, disponibilidad y aprobación de nómina CENS si el pago es por libranza, pagaré y carta de instrucciones, libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, formato débito automático si el pago es por esta modalidad.	Hasta el 200% de la sumatoria de los ahorros y aportes	*Por descuento de nómina. *Por pago personal (débito automático, transferencia y/o consignación). Puede cancelar el 40% en quincenas o mesadas y 60% prestaciones sociales.	Máximo 12 meses ó 24 quincenas según el caso.	1.5% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y 1 codeudor según sea el caso)

3	CREDITO A TERMINO FIJO	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, disponibilidad y aprobación de nómina CENS si el pago es por libranza, pagaré y carta de instrucciones, libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, formato débito automático si el pago es por esta modalidad.	Hasta 7 SMLMV	*Por descuento de nómina con prestaciones sociales. *Por pago personal en casos excepcionales (débito automático, transferencia y/o consignación).	Máximo 12 meses.	2.2% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y codeudor según sea el caso)
4	CREDITO CON PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, disponibilidad y aprobación de nómina CENS, pagaré y carta de instrucciones, libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, formato débito automático si el pago es por esta modalidad.	A partir de 10 SMMLV sin sobrepasar el límite máximo de endeudamiento, permitido por asociado No aplica Refinanciación.	*Por descuento de nómina con prestaciones sociales. No se acepta por pago personal.	Hasta 18 meses	2.2% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y codeudor según sea el caso) *HIPOTECARIA en caso requerido o a solicitud del asociado.
5	CREDITO EDUCATIVO	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, pagaré y carta de instrucciones, libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, formato débito automático si el pago es por esta modalidad, Constancia de	Hasta 1.5 SMLMV cada uno y lo puede solicitar máximo por 2 hijos. No aplica Refinanciación.	*Por pago personal (débito automático, transferencia y/o consignación), lo cancelan con el Auxilio otorgado por la empresa patronal CENS	Hasta 6 meses	2% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y codeudor según sea el caso)

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

		estudio o liquidación del pago de la matrícula del colegio.					
6	CREDITO UNIVERSITARIO	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, pagaré y carta de instrucciones, libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, formato débito automático si el pago es por esta modalidad, Constancia de estudio o liquidación del pago de la matrícula del semestre.	Hasta 7 SMLMV. No aplica Refinanciación.	*Por pago personal (débito automático, transferencia y/o consignación), lo cancelan con el Auxilio otorgado por la empresa patronal CENS	Hasta 6 meses	2.0% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y codeudor según sea el caso)
7	CREDITO SOBRE CUPO	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, disponibilidad y aprobación de nómina CENS si el pago es por libranza, pagaré y carta de instrucciones, libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, formato débito automático si el pago es por esta modalidad.	Hasta \$30.000.000	*Por descuento de nómina. *Por pago personal (débito automático, transferencia y/o consignación). Puede cancelar el 40% en quincenas o mesadas y 60% prestaciones sociales.	Máximo 60 meses o 120 quincenas, según el caso y dependiendo el monto solicitado.	2.0% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y 2 codeudores según sea el caso) *HIPOTECARIA en caso requerido o a solicitud del asociado.
8	CREDITO COMPRA DE CARTERA	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, disponibilidad y aprobación de nómina CENS, pagaré y carta de instrucciones,	Hasta \$30.000.000	*Solo por descuento de nómina. Puede cancelar el 40% en quincenas o mesadas y 60% prestaciones sociales.	Máximo 60 meses o 120 quincenas, según el caso y dependiendo el monto solicitado.	1.6% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y 2 codeudores)


	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

		libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, Certificado de la deuda a comprar.					según sea el caso) *HIPOTECARIA en caso requerido o a solicitud del asociado.
9	CREDI IMPUESTO	Solicitud de Crédito diligenciado y soportado: últimos 2 comprobantes de pago de nómina quincenal o mensual, disponibilidad de aprobación de nómina CENS si el pago es por libranza, pagaré y carta de instrucciones, libranza, formato de póliza vida deudores, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, formato débito automático si el pago es por esta modalidad, Liquidación o cotización del impuesto a pagar (predial, vehículo, renta y foto multas).	Valor del impuesto a cancelar, sujeto a la capacidad de pago del asociado. No aplica Refinanciación.	*Preferiblemente de descuento por nómina. *Por pago personal (débito automático, transferencia y/o consignación). Puede cancelar el 40% en quincenas o mesadas y 60% prestaciones sociales.	Máximo 12 meses o 24 quincenas, según el caso y dependiendo el monto solicitado.	1.5% E.M.	*APORTES Y AHORROS PERMANENTES *PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES (firmado por deudor y 1 codeudor según sea el caso) *HIPOTECARIA en caso requerido o a solicitud del asociado.

Para realizar una refinanciación del crédito inicial o si desea unificar la deuda, deberá haber cancelado por lo menos el 60% del capital solicitado inicialmente, excepto los créditos por las líneas término fijo, prestaciones, educativo y universitario, los cuales deben estar cancelados en su totalidad para poder solicitar un nuevo.

CRÉDITO CUPO ORDINARIO.

Se considera crédito ordinario aquel que el asociado puede efectuar hasta un monto menor o igual al 200% del valor resultante de la suma de sus ahorros y aportes. El monto máximo a prestar en todo caso será del 200% del valor resultante de la sumatoria de los ahorros y los aportes, siempre y

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56


cuando este tope no sobrepase los **CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000**; para casos que superen este monto, será potestad de la junta directiva conjuntamente con el comité de crédito su aprobación, previo análisis de la viabilidad de otorgarlos, según sea la capacidad y forma de pago que especifique el solicitante y, podrá cancelar el 60% con prestaciones y el restante 40% en cuotas quincenales o mensuales, a un plazo no mayor a sesenta (60) meses o ciento veinte (120) quincenas, con una tasa de interés del 1.6% E.M. Este crédito se podrá refinanciar cuando haya cancelado como mínimo el 60% del capital inicialmente solicitado.

CREDI-EXPRESS.

Esta modalidad, presenta la mejor tasa de interés mensual para los asociados del 1.5% E.M., cuyo cupo normal es el 200% del valor resultante de la sumatoria de los ahorros y los aportes o, un monto menor cuando lo requiera; esta línea de crédito deberá ser cancelada en el lapso de 12 meses o 24 quincenas, mediante libranza o pago personal, podrá cancelar el 60% en prestaciones y el restante 40% en cuotas quincenales o mensuales. Este crédito se podrá refinanciar cuando haya cancelado como mínimo el 60% del capital inicialmente solicitado.

CRÉDITO A TÉRMINO FIJO.

Es todo aquel compromiso que el asociado pueda adquirir hasta una cuantía máxima equivalente a siete (7) SMMLV a una tasa de interés del 2.2% E.M. mensual, cuyo monto debe ser cancelado en un plazo máximo de doce (12) meses, por medio de una o más prestaciones de descuento por nómina o mediante pago personal, previa autorización de la gerencia; esta modalidad de crédito se otorgará una vez cada semestre o, varios, únicamente, cuando no supere el monto máximo para esta línea de crédito estipulado y teniendo en cuenta que su cupo de crédito total no exceda el establecido para cada asociado. Para este crédito no aplica la opción de refinanciación.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

CRÉDITO CON PAGO MEDIANTE PRESTACIONES SOCIALES.

Es un crédito por medio del cual, se puede pactar el pago comprometiendo solamente prestaciones sociales; esta línea de crédito cubre solicitudes a partir de (10) SMMLV, y teniendo en cuenta que su cupo de crédito total no exceda el establecido para cada asociado a una tasa de interés del 2.2% E.M., sólo se podrá pactar los descuentos mediante libranza, para este crédito no aplica la opción de refinanciación.

CRÉDITO EDUCATIVO.


El crédito educativo, se otorgará con plazo de pago no mayor a seis (6) meses y su monto será el equivalente a uno punto cinco (1.5) SMLMV, incluidos los intereses del 2.0% E.M., por cada hijo del cual se debe presentar la respectiva constancia o pago de matrícula, expedida por la institución educativa; el pago de dicho crédito se realizará con el auxilio estudiantil que otorga CENS EPM ESP, para cada vigencia y su cancelación será por consignación, transferencia o débito automático. Se puede solicitar máximo por 2 hijos. Para este crédito no aplica la opción de refinanciación.

CRÉDITO UNIVERSITARIO.

Se otorga solamente para cancelar el valor correspondiente a la matrícula de estudios superiores mediante certificación de la entidad educativa, hasta por un monto máximo equivalente a siete (7) SMMLV incluyendo intereses del 2.0% E.M., por cada semestre cursado, concediéndose un plazo no superior a seis (6) meses para su cancelación; el pago de dicho crédito será consignado, transferido o autorizando por débito automático del valor que por auxilio de estudios que otorga CENS EPM ESP, por período, a los empleados que estén cursando estudios superiores. Para este crédito no aplica la opción de refinanciación.

CRÉDITOS DE SOBRECUPLO.

Para acceder a este servicio, se deben cumplir los requisitos establecidos, procurando que su utilización se efectúe en forma racional, a efectos de contribuir positivamente al progreso de las condiciones de vida del

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

asociado y de su familia. El principio de crédito oportuno se solventará con base en recursos provenientes de **COOPCENTRAL**, mediante convenio de crédito rotativo a favor de FONDECENS. El cupo máximo para otorgar por esta línea de crédito es hasta \$30.000.000.

Los préstamos de sobrecupo serán otorgados a asociados que durante su permanencia en FONDECENS, presenten un historial de excelente manejo y cultura de pago con todos los compromisos adquiridos anteriormente.


Esta línea de crédito podrá ser cancelada en cuotas mensuales o quincenales, durante un lapso no mayor a sesenta (60) meses o ciento veinte (120) quincenas, a una tasa de interés del 2.0% E.M.; igualmente, se podrá cancelar el 60% en prestaciones y el 40% en cuotas, ya sean quincenales o mensuales, durante el mismo lapso.

No se aprobará refinanciación del crédito a ningún asociado hasta que no haya cancelado el 60% de capital del crédito de sobre cupo vigente.

CRÉDITO COMPRA DE CARTERA.

Esta línea de crédito es una excelente alternativa para que los asociados cancelen sus deudas con entidades financieras y otras entidades del sector solidario, con el fin de permitirles organizar sus finanzas. Tiene una tasa de interés mensual del 1.6% E.M. y plazo de pago máximo a sesenta (60) meses o ciento veinte (120) quincenas, el pago se realizará únicamente por libranza, pero lo cual podrá comprometer el 60% en prestaciones sociales y el 40% en cuotas quincenales o mensuales según sea el caso, podrá refinanciar cuando haya cancelado como mínimo el 60% del capital inicialmente solicitado. El cupo máximo para otorgar por esta línea de crédito es hasta \$30.000.000.

Para crédito de compra de cartera se debe solicitar certificación de la deuda de la entidad a la cual se le va a realizar dicha compra.


	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

Cuando el asociado tenga libre el cupo ordinario y solicite crédito para compra de cartera, podrá acceder a línea de crédito de cupo ordinario hasta el monto que tenga disponible y el resto por crédito para compra de cartera, efectuándose la liquidación del crédito con la tasa de interés para cada modalidad.

Si el solicitante del crédito no cumple con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, FONDECENS, bajo ninguna circunstancia queda obligada a aprobar la solicitud de crédito presentada. La coacción ejercida indebidamente a cualquiera de los trabajadores de FONDECENS, así como situaciones de irrespeto o amenaza por parte del asociado para presionar la aprobación de préstamos que no cumplen con las condiciones y normas establecidas en este procedimiento, se constituye en grave causal de mala conducta y será sancionada, en concordancia con lo estipulado en el Estatuto vigente.

CRÉDITO IMPUESTO.

El crédito impuesto, se otorgará con un plazo de pago no mayor a doce (12) meses o veinticuatro (24) quincenas y su monto será el equivalente al valor del impuesto a cancelar, sujeto a la capacidad de pago del asociado, tiene una tasa de interés del 1.5% E.M., aplica al asociado titular del impuesto y/o conyugue, su cancelación será preferiblemente a través de descuento por libranza nómina CENS, en quincenas y/o prestaciones para activos, por consignación, transferencia o débito automático. Para este crédito no aplica la opción de refinanciación. El desembolso de este crédito lo realizará directamente Fondecens, efectuando el pago en línea del impuesto a través de la aplicación PSE en los casos de impuesto predial y de vehículo; para los impuestos de Renta y foto multas, serán girados los recursos a la cuenta bancaria del asociado y este debe hacer llegar como soporte de pago, copia del impuesto cancelado a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes al vencimiento señalado en la liquidación del impuesto.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

Parágrafo 1: Esta línea de crédito deberá solicitarla el asociado con una fecha mínima de antelación al vencimiento del mismo (impuesto predial, vehículo, Renta o foto multa), mínimo de ocho (08) días hábiles. Fondecens no se hará responsable de sanciones por el no trámite oportuno de dichos impuestos del asociado.


Parágrafo 2. Si el asociado no cumple con el pago del impuesto, el asociado perderá el beneficio de la tasa de interés señalada para esta línea de crédito, y se reliquidará el valor del crédito a la tasa de interés máxima que tenga Fondecens.

21.2 SOLICITUDES DE CRÉDITO

Las solicitudes de crédito se presentarán en el Fondo donde se radicarán y serán sometidas a la disponibilidad de recursos en Tesorería de FONDECENS.

Los asociados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de crédito, debidamente diligenciado y firmado por las partes interesadas deudor y codeudor cuando lo requiera.
2. Libranza debidamente diligenciada, por medio del cual se avala el pago, en concordancia con lo estipulado en el formato de solicitud de crédito.
3. Pagaré y carta de instrucciones, debidamente diligenciados, firmadas por el deudor y el codeudor para aquellos créditos que lo requieran.
4. Autorización para consulta a las centrales de riesgo.
5. Según la modalidad de pago solicitada, autorización de descuento por libranza visada por el área de nómina de la empresa patronal o formato para débito automático.
6. Formato del seguro de la póliza vida deudores debidamente diligenciado y firmado.
7. Fotocopia ampliada del documento de identidad del deudor y/o codeudor, según el caso.


	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

8. Fotocopia de los últimos 2 desprendibles de pago del deudor y/o codeudor, según el caso.
9. Certificación y/o soporte de otros ingresos en caso de que los relacione.
10. Certificado de estudio y/o universidad cuando se trate de créditos educativos.
11. Copia de la factura para créditos que se desembolsan a terceros por convenios interinstitucionales con el Fondo.
12. Si se constituye garantía hipotecaria como respaldo del préstamo: certificado de libertad y tradición de la finca raíz con una vigencia no superior a un (1) mes, copia de las escrituras de la finca raíz, avalúo por parte de un perito y seguro todo riesgo del bien raíz.
13. Liquidación o cotización del impuesto a cancelar cuando se trate de créditos Credi impuesto.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE UNA SOLICITUD DE CRÉDITO

Para darle la mayor celeridad y ágil trámite a las solicitudes de crédito, bien sean de miembros de junta directiva, miembros del comité de control social, representante legal o un asociado ordinario, es fundamental que se maneje el siguiente procedimiento:

1. Una vez cumplido el trámite por parte del asociado, la analista de crédito del fondo realizará todos los trámites administrativos necesarios, luego informa a quien corresponda según sea el caso a la mayor brevedad, de la novedad mediante correo electrónico al gerente, a los miembros del comité de crédito o junta directiva según el caso.
2. El gerente, los integrantes del comité de crédito o directivos deberán dar respuesta a la mayor brevedad por el mismo medio
3. Seguidamente, evaluada y analizada la solicitud por parte de los integrantes del comité se procede a incluir la solicitud como punto

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

a tratar en el orden del día en la reunión de cada mes o en caso de la junta directiva, se incluirá en el orden del día si ésta está programada para el mismo día o más tardar el día siguiente, caso contrario se debe convocar una reunión de carácter extraordinaria de parte del presidente de la junta directiva para realizar su aprobación o improbación según sea el caso exponiendo los motivos.


4. Una vez aprobados los créditos estos serán consignados o transferidos a la cuenta de ahorros del asociado o por medio de cheque, si el asociado así lo manifiesta al momento de solicitar el préstamo.

Si el asociado no puede reclamar el cheque personalmente, debe enviar autorización escrita y autenticada, para que un tercero reclame el cheque girado a su nombre, adjuntando fotocopia ampliada del documento de identidad de la persona autorizada.

Desembolso del crédito. Para dar respuesta a las solicitudes de crédito la administración dispondrá del tiempo prudencial para gestionar los trámites internos de verificación de la información aportada y elaboración de la respectiva remisión al comité de crédito, para ser evaluada y aprobada.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CARTERA

MARCO LEGAL. La nueva circular básica contable y financiera emanada de la Supersolidaria en su Título IV Capítulo II Numeral 5.2.2.2, establece la obligatoriedad de efectuar la evaluación de la totalidad de la cartera como mínimo en forma anual, en el mes noviembre de cada año a través de una metodología técnica y analítica que permita identificar los deudores con mayor riesgo de deterioro a partir de criterios objetivos para establecer cuáles deberían ser recalificados a categorías de mayor riesgo e incrementar sus provisiones (deterioro). Estas políticas se encuentran

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

plasmadas en el proceso de evaluación y calificación de cartera FONDECENS.

22. DISPOSICIONES FINALES

22.1 CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN.


Tanto las actuaciones y/o decisiones del comité de crédito, gerente, comité de riesgos y/o junta directiva, como cada uno de los integrantes de los demás órganos y/o comités, los empleados que intervienen en los procesos de otorgamiento, como información a que se tengan acceso y de la cual tenga conocimiento por razón de su función, serán de estricto carácter confidencial y privilegiado, por lo cual no podrá ser divulgada a personas naturales o jurídicas diferentes a quienes deban conocerla y siempre utilizando los medios y canales propios de la institución.

22.2 ACLARACIÓN DE DUDAS.

Si se presentaren dudas en la interpretación de este proceso, o en su aplicación, estas serán sometidas al concepto de la junta directiva, para lo cual se le formulará la respectiva solicitud por escrito, indicando el motivo u origen de la duda a fin de que sea resuelta a más tardar en la reunión siguiente de la junta directiva.

22.3 INTERPRETACIÓN DEL PROCESO.

Los casos no contemplados en el presente proceso serán resueltos por la junta directiva.

	FONDO DE EMPLEADOS DE CENTRALES ELECTRICAS - FONDECENS	VERSIÓN: 001 - Acuerdo 041
	PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	FECHA: 12/04/2024
		PÁGINAS: 56

22.4 ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO.

La actualización de este proceso corresponde aprobarla a la junta directiva. En aquellos casos en que se trata de procedimientos, cuantías, límites fijados, expresamente por la ley, se actualizará automáticamente, sin que para tal efecto sea necesaria la aprobación por parte de la junta directiva.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente proceso deroga las disposiciones anteriores sobre la materia. Se aprueba a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) y rige a partir de la fecha, según acta de junta directiva número 286.

En constancia de la aprobación firman,

GLADYS OLIVA ALBARRACIN VILLAMIZAR
Presidenta Junta Directiva

ENNIO CARRERO LOPEZ
secretaria Junta Directiva